

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACION
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS
VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE
“AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” DE
CHILOECHES.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato es la realización de la obra de “ampliación y reforma del polideportivo municipal” de Chiloeches, según el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto, D. Francisco Javier Tiemblo Palacios, y aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de obras de “ampliación y remodelación del polideportivo municipal” será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato y enumerados en la cláusula octava de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 1.466.655,92 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 1.264.358,55 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 202.297,37 euros.

El precio se abonará con cargo a la partida 4.61 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato

La duración del contrato de obras de “ampliación y remodelación del polideportivo municipal” de Chiloeches será de dieciséis meses.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo que deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de formalización del contrato.

Podrán existir prórrogas siempre que el adjudicatario del contrato haya presentado baja en el plazo de ejecución; el plazo de la o las prórrogas será como máximo el 50 por 100 del plazo de diferencia entre el plazo de ejecución de la licitación y el plazo de ejecución ofertado por el licitador (50% de 16 meses – plazo ofertado por el dictador).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, formalizándose en documento administrativo.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la aptitud para contratar

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el art.49 de la LCSP, y acrediten debidamente la siguiente clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 3, 4 y 6; Categoría: D.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Chiloeches sito en C/ Mayor, nº 14, en horario de atención al público, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “oferta para participar en el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la obra <ampliación y remodelación del polideportivo municipal> de Chiloeches”. La denominación y contenido de los sobres es el siguiente:

1.- Sobre “A”: Documentación Administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que acrediten la clasificación exigida.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 37.930,75 euros.

2.- Sobre "B": Oferta Económica y Documentación Técnica.

a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de "ampliación y remodelación del polideportivo municipal" de Chiloeches por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 2008.

Firma del licitador,

Fdo.: _____".

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe de 37.930,75 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 91.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

1 Mejor oferta económica: se valorará con 30 puntos a la oferta igual o mayor a la baja media de todas las ofertas admitidas. Se valorará con cero puntos a la oferta igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán por interpolación lineal entre los dos valores anteriores. (Oferta igual al presupuesto de licitación 0 puntos y oferta igual a la baja media 30 puntos). Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2 Mejoras al proyecto: se valorará con un máximo de 30 puntos las mejoras al proyecto, sin repercusión económica, que se propongan en pavimentos, separador de pistas, automatismos, asientos de graderío y funcionalidad; mejoras que se valoraran en el orden expuesto y de forma decreciente y que deberán ser adecuadas a la finalidad y uso del edificio.

Las mejoras deberán estar cuantificadas económicamente y se presentarán como Anexo I.

3 Plazo de ejecución: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la disminución del plazo previsto para la obra 16 meses (68 semanas) hasta una reducción máxima de 12 semanas, y con la puntuación realizada conforme a la siguiente fórmula:

$P_i = (T - t_i) * 1,5 * k_i$, (donde "P_i" es la puntuación, "T" es el plazo máximo de ejecución expresado en semanas, "t_i" es el plazo de la oferta y "k_i" es un factor de valoración comprendido

entre 0 y 1, determinado por el grado de detalle del plan de obra propuesto, el cual debe estar debidamente justificado con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos, y que puede estar incluida en la propuesta de programación de obra. SE presentará como Anexo II.

4 Documentación técnica: Se valorará con un máximo de 10 puntos los distintos apartados contemplados en este epígrafe, como Anexo III:

- Previsión de medios materiales (maquinaria y equipos) a utilizar en la ejecución de la obra y que se adapten a las concretas características de la misma, hasta un máximo de 3 puntos, dando la máxima puntuación a quien respete el equipo óptimo y, otorgando una puntuación de 0 a la que presente menor adaptación a las características de la obra, puntuado el resto proporcionalmente.
- Previsión de medios humanos (personal contratado fijo y temporal) a utilizar en la ejecución de la obra y que se adapten a las concretas características de la misma, de acuerdo con la Memoria propuesta de programación de la obra hasta un máximo de 3 puntos.
- Memoria y propuesta de programación de obra: incluyendo una correcta concepción global de la obra, descripción de las actividades importantes o complejas y la descripción de los procesos constructivos propuestos, programa de obra en el cual se marcarán los caminos crítico, con un estudio pormenorizado de los rendimientos de cada actividad hasta un máximo de 4 puntos. La extensión máxima de este documento será de 20 folios. De este documento no se valorará la parte correspondiente al plazo de ejecución que tiene su valoración independiente.

5 Control y calidad: Plan de control de calidad y mejora del control existente en proyecto. El contratista asume el coste de los ensayos de control de calidad con un límite del 1% del presupuesto del proyecto, a requerir (los ensayos) por la dirección facultativa, hasta un máximo de 10 puntos. La extensión máxima de este documento será de 5 folios. SE presentará como Anexo IV.

6 Garantía y mantenimiento: El plazo de garantía será de un año, valorándose, hasta un máximo de 10 puntos, su incremento. Se valorará con cero puntos al plazo de garantía igual a 1 año y con 10 puntos al mayor plazo de garantía ofertado, el resto de las ofertas se puntuarán por interpolación lineal entre los dos valores anteriores. Se presentará como Anexo V.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y formarán parte de ella, como vocales, los concejales César Urrea Miedes y Luciano Navarro Romero, el Arquitecto Municipal, el Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario que le sustituya; actuará como Secretario la Vicesecretaria-Interventora de la Corporación o funcionario que le sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de ofertas y adjudicación provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas y procederá a calificar la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles desde la apertura de las ofertas, se notificara a los candidatos y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Chiloeches.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Garantía definitiva

El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de las formas admitidas en el artículo 84.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y en el plazo señalado la cláusula decimosegunda del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación definitiva

El vigésimo día hábil posterior a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Chiloeches, se elevará a definitiva la adjudicación provisional por el órgano de contratación.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá de motivar la elección.

Durante quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Chiloeches, el adjudicatario deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituir la garantía que en su caso sea procedente.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

B) Obligaciones del contratista.

Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

Reposición de los aledaños del polideportivo para garantizar que deja las calles, aceras, parque y frontón en las debidas condiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Plan de seguridad y salud en el trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al *Estudio de Seguridad y Salud* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Recepción y plazo de garantía

Terminadas las obras se procederá a su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras, salvo que el adjudicatario lo mejore al alza.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras en el ámbito de su competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMA. Penalidades por incumplimiento

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Chiloeches, a 17 de junio de 2008

El Alcalde

DILIGENCIA: Que pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, el día 30 de julio de 2008, se inserta en la página web del Ayuntamiento de Chiloeches el presente anuncio.

Chiloeches, a 30 de julio de 2008

La Secretaria

